ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SAMC 010 DE 2021

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP, procede a efectuar los Estudios Previos y Análisis del Sector, en aras de que se adelante el proceso contractual correspondiente a **la "COMPRA DE EQUIPOS PORTÁTILES PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - INFOTEP, PARA EL ACCESO AL APLICATIVO Q10 Y AL CORREO INSTITUCIONAL. CÓDIGO UNSPSC 43211500"**, de conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 25 numeral 7º y 12° de La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección por el sistema de Contratación de menor cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS – INFOTEP, es una Entidad Pública del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional, el cual de conformidad con la Ley 769 de 2002 y Ley 909 de 2004 cuenta con una sede principal ubicada en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, establecimiento que brinda educación superior, propende por la excelencia académica y humana, formando profesionales críticos, con responsabilidad y capacidad para resolver los problemas sociales para mejorar su calidad de vida.

Para INFOTEP San Andrés, la necesidad de avanzar hacia una mayor articulación, no sólo es cuestión de eficacia y eficiencia permanente que responda a los cambios sociales, culturales, económicos, tecnológicos y facilite el acceso a diferentes alternativas de formación durante toda la vida; sino que este compromiso implica desarrollar los esfuerzos necesarios para convertirse en la natural receptora de todas la formas de preparación para el trabajo, proyecto de vida y las metodologías de enseñanza provistas en el desarrollo Técnico y Tecnológico propios, profesional y de posgrado en alianzas estratégicas, adecuándose así, a las necesidades de la demanda para hacerla atractiva y satisfacer su rol social en la constitución del sistema que articule la educación formal del archipiélago.

Uno de los principales objetivos del Estado es la optimización en la prestación de los servicios a la comunidad, así como el cumplimiento de sus funciones y fines institucionales; por lo que los entes territoriales necesitan modernizarse y mejorar su plataforma tecnológica e informática.

En atención a las funciones de la administración pública y en especial a la gestión y atención de las actividades que le son propias y teniendo en cuenta los principios constitucionales y contractuales de responsabilidad, economía, del deber de selección objetiva la institución teniendo en cuenta las diferentes necesidades a satisfacer, pretende adelantar un proceso para la compra de equipos portátiles para el acceso al aplicativo Q10 y al correo institucional lo cual se justifica teniendo en cuenta que los equipos existentes han sido todos utilizados para el servicio de la comunidad Infotep en especial la académica.

Reconociendo que la comunidad estudiantil INFOTEP, está conformada por jóvenes y adultos de bajos recursos, que realizan un esfuerzo para estudiar una carrera profesional sin tener que desplazarse fuera del Departamento, INFOTEP, por medio del área de Bienestar Estudiantil, y dentro del desarrollo de sus estrategias, tiene como propósito facilitar el acceso, incentivar la permanencia y graduación de los mismos.

Teniendo en cuenta que la población estudiantil del INFOTEP, pertenece a los estratos uno y dos del SISBEN o a miembros de comunidades afrodescendientes, y que encuentran en esta institución una alternativa educativa para ayudar a cumplir las metas de su proyecto de vida, el área de Bienestar Estudiantil del INFOTEP, con miras a realizar una serie de estrategias que permitan el acceso, la permanencia y la graduación de los estudiantes que se encuentran matriculados en los diferentes programas técnicos profesionales que ofrece la institución; le es necesaria la adquisición de equipos portátiles para el acceso al aplicativo Q10 y al correo institucional.

En atención a las funciones de la administración pública y en especial a la gestión y atención de las actividades que le son propias y teniendo en cuenta los principios constitucionales y contractuales de responsabilidad, economía, del deber de selección objetiva la institución teniendo en cuenta las diferentes necesidades a satisfacer, pretende adelantar un proceso para la compra y adquisición de computadores, teniendo en cuenta que los estudiantes de la Institución requieren de ellos para un óptimo desempeño.

De acuerdo con lo anterior, la Institución considera viable adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía; para seleccionar a una persona natural o jurídica para dar cumplimiento al objeto del contrato.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

“COMPRA DE EQUIPOS PORTÁTILES PARA ESTUDIANTESDEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - INFOTEP, PARAEL ACCESO AL APLICATIVO Q10 Y AL CORREO INSTITUCIONAL. CÓDIGOUNSPSC43211500“

2.1 La clasificación de los elementos objeto del proceso de contratación, es (son) cualquiera de la (los) siguiente(s) clasificaciones:

La ejecución del objeto contractual está enmarcada dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Ítem	CÓDIGOUNSPSC	Clase
1	43211500	Computadores

2.2 PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA: El objeto que se pretende contratar, se encuentra contemplado dentro Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2021 de la entidad, adoptado mediante Resolución No. 005 del 15 de enero de 2021 y conforme su última modificación de la Resolución No. 068 del 24 de mayo de 2021,

2.3 ALCANCE DEL OBJETO:

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en la invitación y las relacionadas con la naturaleza de los Ítems a ejecutar para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

El INFOTEP no reconocerá variaciones aumentos en los precios de los bienes que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su fabricación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

El valor de la propuesta presentada por el proveedor debe incluir transporte de los elementos hasta el lugar designado en el proceso, y brindar garantía mínima de un (1) año en los equipos entregados, exceptuando los equipos que en las especificaciones técnicas se exija una garantía diferente, en este caso aplicara la garantía exigida en las especificaciones técnicas.

El contratista se obliga a entregar los elementos y a realizar las actividades conexas y complementarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	TIPO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	Portátil	Portátil 14AST-05, Pantalla de 14", Procesador AMD A6-9220e, Memoria RAM 4GBDDR4, Almacenamiento de Estado Solido 128 GB, Windows 10 licenciado en español, teclado en español, garantía de fabrica por un año.	**49**

Las especificaciones y los anexos que se entregan se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características relacionadas con el empleo de los materiales, en la forma que figura en las especificaciones técnicas.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones técnicas anexos o en todos estos, no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores, por lo tanto, queda obligado a cumplir con estas especificaciones.

El contratista se ceñirá en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, cualquier detalle que se muestre en estos y que no figure en las especificaciones o que se encuentre en éstas, pero no aparezcan en las especificaciones técnicas tendrá tanta validez como si se presentara en ambos documentos. Si existe una incongruencia se le deberá consultar al Supervisor.

En ningún momento se podrá reemplazar por un producto, material, modelo diferente, sin aprobación del supervisor.

SEGURIDAD INDUSTRIAL. El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en la instalación y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas.

Por lo anterior, los equipos y bienes a utilizar por el contratista, deben ser de las mejores especificaciones técnicas y de calidad.

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.
2. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
4. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
5. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
6. Suministrar los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF).
8. Reportar de inmediato al supervisor del contrato las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.
9. Presentar al supervisor del contrato los informes concertados de las actividades desarrolladas.
10. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.
11. Defender en todas sus actuaciones los intereses del INFOTEP y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del INFOTEP.
13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan).
14. El contratista deberá conforme lo dispone y exige el Decreto 1072 de 2015 tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud, 2. Garantizar que el recurso humano a su cargo cuente con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato, 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST2.3.3.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL INFOTEP:

1. Prestar la mayor colaboración e información al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Verificar y recibir de EL CONTRATISTA el 100% de los bienes descritos en la ficha técnica.
3. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.
5. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato a través de su supervisor.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se exigirá descripción técnica de la compra que se pretende contratar, el cual debe incluir las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que deba reunir el bien, servicio u objeto a contratar.

Tabla con características técnicas mínimas que requiere la institución.

ÍTEM	TIPO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	Portátil	Portátil 14AST-05, Pantalla de 14", Procesador AMD A6-9220e, Memoria RAM 4GBDDR4, Almacenamiento de Estado Solido 128 GB, Windows 10 licenciado en español, teclado en español, garantía de fabrica por un año.	**49**

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones de la ficha técnica; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la Entidad el proponente será calificado como NO CUMPLE en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes.

- Garantía con la fabricante mínima de un (1) año en los equipos entregados, exceptuando los equipos que en las especificaciones técnicas se exija una garantía diferente, en este caso aplicará la garantía exigida en las especificaciones técnicas.
- Suministro de los elementos, en el espacio físico destinado para funcionar en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP San Andrés Isla.
- Transporte de los elementos hasta las instalacionesdel Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional –INFOTEP San Andrés Isla.
- Los descuentos de ley y transporte deben ser asumidos por el proveedor al momento del pago.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL: El **INFOTEP** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato equivalente a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,oo) M/CTE.** Se excluye en IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

2.6. FUENTES DE FINANCIACIÓN: Para amparar la presente contrataciónse expidiólos Certificados de Disponibilidad Presupuestal No**. 111021** de fecha 10 deJunio de 2021, con cargo a la Dependencia: 001UNIDAD ACADÉMICA. Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-6-0-2202009-03, Transferencias corrientes, Servicios de apoyo financiero para

el acceso y permanencia a la educación superior o terciaria. Fortalecimiento de la Gestión Institucional del Infotep San Andrés y Providencia.

2.7. FORMA DE PAGO: El INFOTEP pagará contra entrega en UN SOLO PAGO (100%), una vez se expida constancia del supervisor del recibido a satisfacción y entrada a Almacén, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

3. FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La Ley 1150 de 2007, establece que la SELECCIÓN ABREVIADA, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las características del objeto, por las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La presente contratación se surtirá mediante el trámite de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, de acuerdo con lo reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Así mismo, este proceso se evaluará de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo, del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, se opta por la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

3.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Los servicios a contratar se ejecutarán en las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas – INFOTEPy se fija para los efectos contractuales como domicilioel Departamento de San Andrés Isla.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo previsto para la ejecución es de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

El presupuesto estimado para la presente contratación es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000, oo) M/CTE,** exento de IVA**.**

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta: Los precios del mercado nacional y local de acuerdo las cotizacionesenviadas por varias empresas para efectuar la estimación de los precios de los productos de este proceso.

4.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

ÍTEM	EMPRESA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN UNIDAD	COTIZACIÓN TOTAL
1	Servitronic	Portátil	Lenovo Thinkbook 14", Intel Core i3, RAM 4 GB, DD 1 TB Windows home	**41**	$ 1.910.000	$ 78.310.000
2	Soluciones Convergentes Sas	Portátil	Lenovo S145, 14", Intel Core i3, RAM 4 GB, Disco solido 128 GB	**42**	$ 1.873.750	$ 78.697.500
3	Almacén Samsung Center	Portátil	HP 245 G7, pantalla de 14" Procesador AMD Athlon 3020e 1.2 Ghz, Windows 10 Home, RAM 4 GB, DD 1 TB	**57**	$ 1.380.000	$ 78.660.000
4	Soluciones Convergentes Sas	Portátil	Lenovo 3-14ADA05 Athlon 3150U/8Gb/Disco Sólido 128GB/Windows10 Home/14"/Gris Platino/1.5Kg/Lector de Huella Botón Encendido	**41**	$ 1.929.791	$ 79.121.431
5	Soluciones Convergentes Sas	Portátil	81VS009ELM NB Slim 1-14AST05 A6- 9229E/4GB/256GB/ Win10Home/14"/AZUL	**49**	$ 1.608.927	$ 78.837.423

Es de anotar que los precios, se obtuvieron con base en los precios del mercado actual y la contratación se realizará en la presente vigencia garantizando las condiciones normales de precio.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO - CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Aspectos generales

Se realizó teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, algunas variables tales como el análisis, estudio técnico y económico efectuado sobre la oferta existente en el mercado; las características, especificaciones técnicas y los elementos que se pretenden adquirir; los descuentos (Impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el Contratista seleccionado; y los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual.

En el mercado actual se cuenta con personas naturales y/o jurídicas con capacidad de proveer la totalidad de los equipos requeridos para el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS.

Es de tener en cuenta que, en San Andrés, Isla, existe pluralidad de oferentes lo cual permite una competencia transparente, no obstante, una vez realizados los estudios previos se puede concluir que los posibles proveedores pueden ser los oferentes a nivel municipal, departamental, nacional y extranjero, que cuenten con capacidad de producción, capacidad operativa, capacidad logística y capacidad de contratación.

Las Tecnologías de la Información se caracterizan por ser un sector cambiante y de alto crecimiento, sobre el cual el gobierno nacional en razón a su enorme potencial ha

depositado gran confianza, toda vez que las TI han revolucionado la manera de entender y desarrollar los negocios a nivel mundial, lo cual hace que tenga características innovadoras y esté enfocado a la investigación y el desarrollo.

Los avances logrados en TI son determinantes en el aumento en la productividad de amplios sectores de la economía, tales como el financiero, la industria y la administración pública. Proyectos como el de Fortalecimiento de la Industria TI (FITI) del ministerio de las TIC y el Programa de Transformación Productiva (PTP), que está a cargo del Ministerio Industria, Comercio y Turismo, lo incluye como uno de los sectores estratégicos para Colombia y buscan solucionar el déficit de personal calificado para el sector, ya que este representa una de las barreras más importantes para su crecimiento.

La cadena de valor del sector en Colombia se compone de: (1) la infraestructura de canales de comunicación TI que soporta la utilización de los servicios y productos,

(2) la fabricación y/o venta de los bienes TI, (3) la producción de los servicios TI, (4) la industria de las plataformas digitales. Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de (5) investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector y se identifica un (6) componente que resulta del uso y apropiación de las tecnologías.

Con base a lo anterior los bienes, productos y servicios del presente proceso de contratación se enmarcan en lo relacionado con los puntos (2) la fabricación y/o venta de los bienes TI donde se encuentran los elementos físicos o hardware, equipos de procesamiento de datos, aparatos periféricos y terminales que hacen referencia a los, servidores, computadores, tabletas, dispositivos móviles, equipos de impresión y digitalización entre otros; el (3) la producción de los servicios TI de la cadena de valor donde se pueden enmarcar los servicios de licenciamiento de software e ingeniería relacionados con la instalación, configuración y soporte técnico de tecnologías de la información.

Aspectos Técnicos

El presente proceso se caracteriza en adquirir equipos de cómputo (Computadores portátiles) para reforzar las herramientas que permitan a los estudiantes el desarrollo de actividades académicas tales como acceso a la plataforma académica Q10, correos electrónicos, bibliotecas virtuales, aplicativos, etc. en el marco de las estrategias académicas de comunicación y divulgación del plan INFOTEP avanza en casa.

Estudio de la Demanda:

Las ventas de ordenadores personales cayeron con fuerza en el primer trimestre de 2019, de acuerdo con los informes publicados por las firmas de análisis, IDC y Gartner.Las causas son diversas y conocidas. Desde la competencia que llega de otros dispositivos como los smartphones y en menor medida tablets; la subida de precios medios en todos los segmentos; la crisis económica que arrastran algunas regiones mundiales o la gran subida del dólar frente a las divisas principales.

Cómo adquieren las Entidades Estatales los bienes y servicios requeridos:

Se evidencia por parte de las Entidades del sector público, una gran demanda y cantidad de procesos contractuales de adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de servidores, con diversas características particulares propias de sus objetivos, alcances y necesidades. La modalidad de selección de contratistas se realiza en gran porcentaje la modalidad de Selecciones Abreviadas mediante subasta inversas de tipo presencial o electrónica, procesos de menor cuantía y algunas licitaciones, que permiten definir una

serie de requisitos técnicos, abiertos a la presentación y pluralidad de diversos proveedores o proponentes que deben cumplir los criterios o factores de selección previstas.

Se relacionan algunos de los procesos encontrados en el SECOP:

https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
SA-024-22019	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	GUAVIARE - GOBERNACIÓN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTOS, MUEBLES Y ENSERES PARA OFICINA Y LICENCIAS DE ANTIVIRUS CON DESTINO A LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE	**Guaviare** : San José del Guaviare	318.403.137	Fecha de Celebración del Primer Contrato 26-07-2019
S-2019-005	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y PERIFÉRICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LA CASA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD, Y LA ESTACIÓN Y SUBESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	**Antioquia** : Santo Domingo	67.408.145	Fecha de Celebración del Primer Contrato 25-05-2019
SA012-2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	SUMINISTRO DE TONER, CARTUCHOS DE TINTA Y RECARGAS PARA LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA CORPORACIÓN	**Norte De Santander :**San José de Cúcuta	79.999.898	Fecha de Celebración del Primer Contrato 27-05-2019

5.2 Cuadro del análisis histórico de procesos con objeto similar adelantado por la entidad:

El proceso de contratación que se proyecta realizar por parte de la Entidad evidencia al interior del INFOTEP historial de algunas contrataciones similares, en cuanto a la compra de equipos de cómputo y los correspondientes servicios de instalación y puesta en funcionamiento, no obstante observando en detalle, estos procesos tuvieron alcances, características y especificaciones técnicas mínimas definidas para cubrir las necesidades del momento para la Entidad y enmarcadas en los avances y las tecnologías ofrecidas en el mercado de esas épocas, que difieren altamente a las actualmente solicitadas. Por lo anterior estos registros de antecedentes presupuestales de adquisiciones previas de la Entidad se relacionan simplemente a nivel informativo, ya que no aplican para poder establecer un precio base o de referencia para el presente proyecto.

5.3 Precio Histórico de adquisición de los bienes y servicios por parte de la Entidad:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	No. de CTO	Valor
2014	INFOTEP	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PORTATILES y DE ESCRITORIO, IMPRESORAS, VIDEO BEAMS. PARA EL INFOTEP.	10 DÍAS	195	$177.480.600
2014	INFOTEP	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP EN LAS ISLAS DE SAN ANDRES	30 DÍAS	149	$ 27.550.000
2016	INFOTEP	COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARAEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP.	30 DÍAS	095	$121.952.400
2018	INFOTEP	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO CON DESTINO AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓNTÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP.	30 DÍAS	016	$ 18.112.000
2019	INFOTEP	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ALTA POTENCIA ORIENTADOS A DISEÑO GRAFICO, PARAEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓNTÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP.	15 DÍAS	095	$231.850.000
2020	INFOTEP	COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA BRINDAR HERRAMIENTAS A LOS ESTUDIANTES QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS TALES COMO ACCESO A LA PLATAFORMA ACADÉMICA Q10, CORREOS ELECTRÓNICOS, BIBLIOTECAS VIRTUALES, APLICATIVOS, ETC. EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS ACADÉMICAS Y DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN INFOTEP AVANZA EN CASA.	15 DÍAS	055	$39.000.000
2020	INFOTEP	LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS – INFOTEP.	20 DÍAS	085	$245.503.000

6. CONDICIONES LEGALES.

- **Normativa aplicable a la Entidad:** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998.

 La Ley 1150 de 2007, establece que la SELECCIÓN ABREVIADA, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las características del objeto, por las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de le gestión contractual.

 La presente contratación se surtirá mediante el trámite de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, de acuerdo con lo reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

 Así mismo, este proceso se evaluará de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo, del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, se opta por la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

 El presente proceso de contratación se regirá por lo contenido en la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes y reglamentarias.

- **Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista:** El contratista deberá dar estricta aplicación a la normatividad vigente sobre afiliación y aportes a la seguridad social integral y parafiscal, así como lo relacionado con la obligatoriedad ante la Administradora de Riesgos Laborales. Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1562 de 2012, reglamentado por el Decreto Nacional 34 de 2013 y demás normatividad.

- **La normativa que influye en el mercado del bien o servicio:** Código Civil y Código de Comercio, las disposiciones sobre importación de bienes y servicios al territorio nacional y en especial al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Así mismo, la Ley 47 de 1993, donde se establece que los bienes y servicios con destino al Archipiélago se encuentran exentos de IVA.

- **Normatividad aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Código de Comercio y Código Civil.

6.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE QUE PERMITE SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán

puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

6.2 CONDICIONES FINANCIERAS

Atendiendo a lo señalado en el artículo 6º. De la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 la verificación de las condiciones financieras se realizará exclusivamente con la información contenida en el Certificado del RUP actualizado con información financiera del 2021.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y NO otorgará puntaje, conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. Cuando el proponente sea Unión Temporal o Consorcio, para la verificación financiera, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio aporta al valor total de cada componente del indicador, en esta opción de suma de los componentes de los indicadores el porcentaje de participación de los integrantes es independiente. Por lo anterior, los indicadores a evaluar son los de capacidad financiera, Capacidad Organizacional y los adicionales a los mismos.

6.3 ANÁLISIS DE RIESGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a desarrollar, el INFOTEP ha identificado los riesgos que podrán ser verificados en el anexo 1 (matriz de riesgos del presente proceso de contratación).

6.4 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Para desarrollar el objeto del contrato, se requiere como ya se ha establecido en párrafos anteriores, de ser persona natural o jurídica, por lo cual debe contar con lo siguiente:

a. Ser comerciante inscrito en el registro mercantil como persona jurídica o persona natural.
b. Estar inscrita su activad en el Registro Único Tributario RUT de la DIAN.
c. Contar con experiencia relacionada con el objeto a contratar.
d. Contar con personal idóneo, con experiencia y suficiente para desarrollar la actividad comercial.

e. Cumplir con el pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007.
F. Tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lo dispone y exige el Decreto 1072 de 2015.

7. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Mediante Acuerdo 015 del 28 de octubre de 2015 el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, Isla INFOTEP, adoptó como función del Rector*: e) Ordenar los gastos, suscribir los contratos y expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes".*

Conforme a lo establecido en el ACUERDO No. 019 del03 de Julio de 2019 por medio de la cual SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS, fue designada para el cargo, y se le concedió la facultad de ser ordenadora del gasto y de ejercer las funciones de representante legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato; el Manual de Contratación adoptado por medio de Resolución No. 080 del 16 de abril de 2018, el cual estableció: *"El Rector del INFOTEP tiene las siguientes responsabilidades en relación con la gestión contractual de la Entidad: La ordenación del gasto y capacidad de contratación como contratante, con cargo al presupuesto del INFOTEP, sin consideración a la naturaleza o a la cuantía o al tipo de proceso, de conformidad con las normas legales vigentes".*

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
ALIANZA PACÍFICO (Ley 1746 de 2014)	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	SON
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ (Ley 1363 de 2009)		SI	NO	NO	NO
CHILE (Ley 1189 de 2008)		SI	NO	NO	NO
COREA (Ley 1747 de 2014)		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA (Ley 1763 de 2015)		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (Ley 1372 de 2010)		SI	NO	NO	NO

ESTADOS UNIDOS (Ley 1143 de 2007)		SI	NO	NO	NO
MÉXICO (Ley 172 de 1994)		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE (Ley 1241 de 2008)	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI			
	HONDURAS	SI			
UNIÓN EUROPEA (Ley 1669 de 2013)		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	N/A	NO	NO

9. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El INFOTEP podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS:** El INFOTEP podrá sancionar AL CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al Infotep, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

- **CADUCIDAD**: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL INFOTEP podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

 Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

10. GARANTIAS: Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la Entidad estima que el contratista deberá constituir las

siguientes pólizas.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: La garantía de buena calidad debe ser equivalente al 50% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Parágrafo primero: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

Parágrafo Segundo: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas

11. SUPERVISIÓN Y CONTROL

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión del presente contrato será ejercida por el líder del área de Bienestar Universitario o quien haga sus veces, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

La supervisión se realizará conforme a lo que establece la ley para estos casos. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP, establece que la supervisión será ejercida por Bienestar Estudiantil, o por quien la Rectora designe por escrito.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Dado en San Andrés Isla, a los treinta (22) días del mes de julio de 2021.

SURISADAYS BAENA SÁNCHEZ
Profesional Universitario - Bienestar

Proyectó: Surisadays Baena / Líder Bienestar Universitario
Revisó: Natasia A. Mow Piña / Abogada Contratista
Marlon Mitchell/Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora